



QUARENTA INSTANCIAS.

**SILLO CUARTO. QUAREN  
TA MARAVELIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

**Q** VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

en el modo y forma que lo existe el arrendo  
para que el Público se le surta del Pan de  
la clau indicado al pero que se conceptue  
punto y debido sin que el fabricante sea destru-  
ible como lo han sido quatro de Señ. que  
eran lo del pan de Añoná dimanado de  
la península que han experimentado por  
diversas razones suplicas se sirva este  
Ayuntamiento decretar se execute la indicado  
Cabrato y que por su resultado se verifique  
la nueva formacion de Tarifas a que  
aspirar para que regulandose el peso del  
pan segun los precios de los granos de  
de al consumidor lo que le pertenece  
la compensacion de su trabajo con lo  
demas que contiene esta instancia lo  
qual por decreto del Sr. Gobernador Corre-  
gidor de Veinte y nueve de Octubre an-  
terior paso a los Señores executores y Di-  
putacion del Común para que con presen-  
cia de los perjurios que reclamaron los  
contenidos en ella, informaren lo que  
confeccionen arreglado a Justicia

